

Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS
 MESA: DESARROLLO URBANO
 NO. DE OFICIO: 4878
 EXPEDIENTE: 2153/2019

ASUNTO: LICENCIA DE SUBDIVISION.

C. REYNA DOLORES JUAREZ
P R E S E N T E

EN ATENCIÓN A SU OFICIO DE FECHA **13 DE AGOSTO DEL PRESENTE**, EN EL QUE SOLICITA LA LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO [REDACTED] CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y SUPERFICIE DE ACUERDO A SU TITULO DE PROPIEDAD:

PREDIO A SUBDIVIDIR

NORTE	EN 45.70 MTS CON TERRENO QUE ES O FUE DE RAFAEL MURILLO VIDAL; Y EN 39.27 MTS CON PROP. DE LUISA CARBAJAL.
SUR	EN 37.67 MTS CON PROP. DE ANTONIO CASTRO Y JORGE CASTILLO; Y EN 26.00 MTS CON LA CALLE CONSTITUCION.
ESTE	EN 18.40 MTS CON CAYETANA TORRES; 20.80 MTS CON JERONIMO CASTILLO.
OESTE	EN 18.60 MTS CON EZEQUIEL ORTEGA.
TOTAL	1,479.10 M2

ME PERMITO COMUNICAR A USTED QUE UNA VEZ REVISADO QUE CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 133, 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, REGIONAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, ESTE H. AYUNTAMIENTO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGARLE LA **LICENCIA DE SUBDIVISION** RESULTANDO EL LOTE SEGREGADO DEL MAYOR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE ACUERDO A CROQUIS ANEXO.

NORTE	EN 17.50 MTS COLINDA CON REYNA DOLORES JUAREZ.
SUR	EN 16.20 MTS COLINDA CON CALLE EZEQUIEL ORTEGA.
ESTE	EN 9.70 MTS COLINDA CON CALLE CONSTITUCION.
OESTE	EN 8.70 MTS COLINDA CON REYNA DOLORES JUAREZ.
TOTAL	154.42 M2

QUEDA ESTABLECIDO QUE NO PODRA CONSTRUIR NI OPERAR HASTA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE
 TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VER. A 13 DE AGOSTO DE 2019.
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

JEFE DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PEREZ BLASCO



SUBDIRECCIÓN ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA
 DE DESARROLLO URBANO
 2018-2021

C.C.P. ARCHIVO

H. Ayuntamiento de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz
 Av. Juárez esq. Hernández y Hernández, Zona Centro C.P. 92800
 Tels. (783)8345361 - 8345362

Eliminado: 3 Renglón. Fundamento Legal Art. 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XI, XIII, XIV de la Ley 316 de protección de Datos Personales en posesión de sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo Fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (Domicilio).